

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00148.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con la placa D N K - 958, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por el garante sociedad N R P V PROPAC S. A. S. a favor de la sociedad demandante, o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención.-

Nótese por parte del Abogado que representa a la sociedad demandante que en el certificado del RUNT aportado con la demanda no se acredita el registro de la garantía mobiliaria del vehículo en mención (ver folios 13 al 16 - derivado No. 01 del expediente digital).-

2. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la demandada (deudor garante) sociedad N R P V PROPAC S. A. S., acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **048**, hoy **21 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daed1bc57ce2b8e7684d6509ba85ae44734cc09c94c59989f175f78f85e289ca**
Documento generado en 17/03/2023 12:58:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>